



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 152**

Fecha: 28 ENE 2016

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP - 152, la cual sustituye la Hoja 1-A4-2 del 19 de enero de 2016 del Anexo 4, Hoja 1-A2-86 del 28 de diciembre de 2015 del Anexo 2 y la Hoja 1-12 del 16 de diciembre de 2015, correspondientes al Asunto 1: “**COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT**” de la Circular Reglamentaria Externa DSP-152 del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de:

- Actualizar la razón social del Operador de Información APORTES EN LÍNEA S.A. en el Anexo 4 y en la Tabla No.6 del Anexo 2.
- Notificar las nuevas tarifas interoperadores para planillas electrónica y asistida que cobrará el operador de información APORTES EN LÍNEA S.A. Esta modificación aplicará a partir de la facturación interoperadores del mes de febrero de 2016.
- Aclarar modelo de aplicación de la tarifa fija mensual en casos de vinculación de una entidad al Sistema CENIT.

Atentamente,



JOSE TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo



JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria



28 ENE 2016

Fecha:

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

10. TARIFAS DEL CENIT

Las Entidades Autorizadas deberán pagar al Banco de la República por utilizar los servicios del CENIT, las siguientes tarifas:

10.1 Tarifa Fija

Una tarifa fija mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$551.668.00 que cubre las primeras 3.562 Entradas Monetarias que se efectúen en cualquiera de los ciclos. Se exceptúa del cobro de esta tarifa a los Operadores de Información no bancarios, toda vez que tienen el carácter de Entidades Autorizadas originadoras y como tal la tarifa de las Entradas Monetarias correspondientes a transacciones relacionadas con el Sistema de la protección Social, deberá ser asumida por la Entidad Autorizada Receptora. Esta tarifa aplica a partir del 4 de enero del año 2016.

En el caso de vinculación de una nueva Entidad Autorizada al Sistema CENIT, se aplicará la totalidad de la tarifa fija mensual establecida, independientemente de la fecha de su inicio de operaciones.

10.2 Tarifa por transacción

Una tarifa de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$147,00) por cada Entrada Monetaria que supere las 3.562 cubiertas por la tarifa fija descrita en el numeral anterior. Esta tarifa aplica a partir del 4 de enero del año 2016.

En el caso de las Entradas Monetarias correspondientes a transacciones relacionadas con el Sistema de la Protección Social, la tarifa deberá ser asumida por la Entidad Autorizada Receptora.

10.3 Tarifa por Adenda

Una tarifa de CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$49,00) por cada Registro de Adenda para las Entradas Monetarias con dos (2) o más Registros de Adenda que se efectúe en cualquiera de los ciclos. Esta tarifa estará vigente a partir del 4 de enero del año 2016.

Las tarifas previstas en esta circular podrán ser reajustadas por el Consejo de Administración del Banco de la República, caso en el cual el Operador del CENIT informará a las Entidades Autorizadas acerca de las nuevas tarifas y de la fecha a partir de la cual entrarán a regir.

10.4 Tarifa por solicitudes de información adicional

Por la atención de las solicitudes de información adicional o especial formuladas por las Entidades Autorizadas en relación con el CENIT en el 2016, habrá lugar al pago de las siguientes tarifas no excluyentes:

- a) \$812,00 por hoja de información impresa de cualquier naturaleza.
- b) \$15.200,00 por archivo solicitado.
- c) \$30.700,00 por la primera hora, por consultas que requieran dedicación exclusiva de un analista o profesional del Banco de la República para la búsqueda, recolección y/o procesamiento de la información, y de \$15.200,00 por cada hora o fracción de hora adicional.

Para las solicitudes de información adicional se deberá remitir una comunicación al Departamento de Sistemas de Pago del Banco de la República, la cual podrá ser radicada haciendo uso de alguno de los mecanismos descritos en el numeral 4 del capítulo VII de esta circular.

RD

✓



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2 - 86

28 ENE 2016

Fecha:

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

TABLA NO. 6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO		
No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
1	BANCO AV VILLAS	052
2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	040
3	BANCO CAJA SOCIAL	032
4	BANCO CITIBANK COLOMBIA	009
5	BANCO DAVIVIENDA S.A.	051
6	BANCO DE BOGOTÁ	001
7	BANCO DE LA REPÚBLICA	000
8	BANCO DE OCCIDENTE	023
9	BANCO POPULAR	002
10	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	006
11	BANCO GNB SUDAMERIS	012
12	BANCOLOMBIA	007
13	BBVA COLOMBIA	013
14	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	019
15	DGCPTN*	683
16	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR -BANCOLDEX-	031
17	DECEVAL S.A.	550
18	COMPENSAR	083
19	ASOPAGOS S.A	086
20	FEDECAJAS	087
21	SIMPLE S.A.	088
22	ENLACE OPERATIVO S.A.	089
23	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	041
24	CONFIAR	292
25	APORTES EN LÍNEA S.A	084
26	BANCOOMEVA	061

TABLA NO. 6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO		
No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
27	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	058
28	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	283
29	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	066
30	BANCO PICHINCHA S.A	060
31	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	289
32	BANCO FINANDINA S.A	063
33	BNP Paribas	042
34	COLTEFINANCIERA S.A.	370
35	DGCPTN* - Sistema General de Regalías	685
36	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A	065
37	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	121
38	BANCO MULTIBANK S.A	064
39	BANCO COMPARTIR S.A.	067
40	BANCO FALABELLA S.A	062



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 4**

Fecha: 28 ENE 2016

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

**SISTEMA CENIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria
RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS - CUENTAS DIFERENTES A DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS**

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OPERADOR DE INFORMACIÓN	TIPO TARIFA	A1	A2	A3	B1	B2	B3.1	B3.2 (SI LA EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAO)	B3.2 (SI LA EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAO)	B4	PLAZAS DE EXCEPC	EXEMPE PAGO TARIFA A DGCPTN*	OPERAC DEBITO	TARIFA UNICA PARA DEBITOS	TARIFA UNICA PLANILLA ASISTIDA
1683	* DGCPTN	NO	NA										NA				
1031	BANCOLDX	NO	Unica	\$800				\$800					NO	SI	SI	\$330	
1660	DECEVAL S.A	NO	Unica										NA	NO			
1083	COMPENSAR	SI	Unica		\$103	\$925							NA	NA	SI		\$2.181
1086	ASOPAGOS S.A	SI	Unica		\$103	\$925							NA	NA	SI		\$2.181
1087	FEDECAJAS	SI	Unica		\$103	\$925							NA	NA	SI		
1088	SIMPLE S.A.	SI	Unica		\$103	\$925							NA	NA	SI		\$2.181
1089	ENLACE OPERATIVO S.A	SI	Unica		\$103	\$925							NA	NA	SI		\$2.181
1041	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A	NO	Unica										NA	NO	SI		
1292	CONFIAR	NO	Escalonada por plaza				\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$5.000 - (MAXIMO \$70.000 SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 400	\$2.181
1084	APORTES EN LINEA S.A	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		
1061	BANCOOMEVA	SI	Unica	\$800	\$103	\$925							NO	SI	SI	\$ 330	\$2.181
1068	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	SI	Unica	\$800	\$103	\$925							NO	SI	SI	\$ 330	
1283	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$2.000	\$2.860	0,75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 330	
1066	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$5.000 - (MAXIMO \$70.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$470	\$2.181
1060	BANCO PICHINCHA S.A	SI	Unica	\$1.360	\$96	\$894							NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1289	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	NO	Escalonada por plaza				\$1.360	\$2.200		\$3.200	\$3.200	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$26.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	
1063	BANCO FINANDINA S.A.	NO	Unica	\$1.360									NO	SI	SI	\$ 330	
1042	BNP PARIBAS	NO	N/A										NO	SI	SI		
1370	COLTERFINANCIERA S.A.	NO	Unica	\$1.360									NO	SI	SI	\$330	
1685	*DGCPTN - Sistema General de Regalias	NO	NA										NA				
1066	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$330	\$2.000
1121	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$ 330	
1064	BANCO MULTIBANK S.A	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$ 330	
1067	BANCO COMPARTIR S.A.	NO	Escalonada por plaza				\$1.300	\$2.200		\$3.200	\$3.200	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$36.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 330	
1062	BANCO FALABELLA S.A.	NO	Escalonada por plaza				\$1.360	\$7.840	\$3.200			1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$27.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 330	\$2.181
TOTAL	40	23													37		

A= TARIFA UNICA
A1 =TARIFA INTERBANCARIA
A2 =TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ELECTRONICA
A3 =TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ASISTIDA
B= TARIFA DIFERENCIAL
B1= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAO).
B2= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAO).
B3.1= TARIFA FUJA PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1-GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT
B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1-GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAO)
B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1-GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAO)
B4: TARIFA PARA LAS PLAZAS DIFERENTES A LAS DEL ANEXO No. 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT